

PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSION No 03

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-22 (PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	<p>UNIÓN TEMPORAL I.S.S.</p> <p>Representante: SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.778.495.</p> <p>Conformación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S., NIT. 900.336.571-1, representada legalmente por DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.068, con una participación del 30%. 2. INGEPLAN.CO SAS BIC, NIT. 800.169.622-1, representada legalmente por JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.854.607, con una participación del 20%. 3. SITELSA S.A.S., NIT. 804.012.755-0, representada legalmente por CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.159.501, con una participación del 50%.
NIT / CC	901.579.530-6
OBJETO	LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA RECREODEPORTIVA, PARQUE BIOSALUDABLE, ZONA DE PARQUE INFANTIL EN EL BARRIO EL CONCORD MUNICIPIO DE MALAMBO DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO
PLAZO	NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del

PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSION No 03

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-22 (PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.

	acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.
VALOR	CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO PESOS (\$476.940.100,00) M/CTE
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE MALAMBO DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	31 DE MARZO DEL 2022
INICIO DEL CONTRATO Y ETAPA 1	04 DE JUNIO DEL 2022
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	18 DE JUNIO DEL 2022
SUSPENSION No 01 del 18 de junio del 2022	VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO: DESDE EL 18 DE JUNIO AL 12 DE JULIO DEL 2022
PRORROGA No. 1 SUSPENSION No 1	TRECE (13) DIAS CALENDARIOS: DEL 13 AL 25 DE JULIO DE 2022.
REINICIO	26 DE JULIO DEL 2022
TERMINACIÓN ETAPA 1	26 DE JULIO DEL 2022
ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	26 DE JULIO DEL 2022
INICIO ETAPA 2	29 DE AGOSTO DEL 2022
FECHA INICIAL TERMINACION ETAPA 2	29 DE MAYO DEL 2023
SUSPENSION 2 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022	UN (1) MES: 01 DE NOVIEMBRE AL 01 DE DICIEMBRE DEL 2022
PRORROGA 1 SUSPENSIÓN 2	UN (1) MES: 2 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 02 DE ENERO DE 2023.
REINICIO	03 DE ENERO DEL 2023
FECHA PREVISTA TERMINACION ETAPA 2	29 DE JULIO DEL 2023

PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSION No 03

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-22 (PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.

SUSPENSIÓN 3 DEL 28 DE ABRIL DEL 2023	UN (1) MES:DEL 28 DE ABRIL AL 28 DE MAYO DEL 2023
FECHA PREVISTA DE REINICIO	29 DE MAYO DEL 2023
INSTRUCCIÓN DE PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 3	UN MES
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTA. D.C.
MANUAL OPERATIVO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364-2021)

CONSIDERACIONES

1. Que el contratista de obra, **Consortio Recreodeportivo El Concord**, mediante comunicación No. MCO-012-037 del 18 de mayo del 2023, solicitó a la interventoría **Unión Temporal I.S.S.**, la prórroga a la suspensión en los siguientes términos:

“1. Que, el 27 de abril de 2023 se firmó el acta de suspensión No.2 entre las partes en respuesta a la solicitud emitida por el contratista mediante el oficio MCO-015- 035 el día 24 de abril de 2023 en las cuales se expusieron las siguientes consideraciones:

a. Que, en el municipio se han venido realizando obras de pavimentación de vías y sumado a las obras urbanización ha incrementado la cantidad de zonas duras circundantes, lo que hizo evidente que las escorrentías de las lluvias han aumentado el flujo de agua de los arroyos aledaños, produciendo desbordes en el mismo lo cual se constató durante la temporada de lluvias recientes, ya que en el predio donde se están realizando las actividades de obra sufrió de diversos percances y atrasos a causa de inundaciones. Por tal razón, se hizo evidente la incidencia que tendría el arroyo en las actividades constructivas y postcontractuales.

b. Que, el Consortio Recreodeportivo el Concord producto de las mesas de trabajo con la interventoría y entidad, realizó el “Estudios Hidrológicos y Diseños Del Sistema De Canales Para Protección De Arremetidas De Aguas Del Arroyo Existente, Contra El Recreodeportivo Concord Malambo” el cual fue remitido el 11 de abril de 2023 mediante el oficio MCO-012-032 para la verificación y aval por parte de la interventoría, y conocimiento de la entidad.

c. Que, las obras sugeridas y producto del “Estudios Hidrológicos Y Diseños Del Sistema De Canales Para Protección De Arremetidas De Aguas Del Arroyo Existente, Contra El Recreodeportivo Concord Malambo” son considerables, se solicita la suspensión del proyecto para que la entidad estudie y gestione la disponibilidad de los recursos para las obras propuestas en el estudio y de vital importancia para la viabilidad del proyecto a largo plazo.

PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No 03**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-22 (PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**

2. Que, a la fecha según compromisos entre las partes se le hizo la entrega a la interventoría del componente presupuestal de las obras hidráulicas propuestas para su respectiva verificación y aval, y conocimiento de la entidad.

3. Que, a la fecha la entidad está a la espera de la verificación presupuestal para evaluar la disponibilidad de los recursos para las obras hidráulicas propuestas. Las cuales como se manifestó con anterioridad son de vital importancia para la durabilidad de la obra a largo plazo del proyecto al ser evidente el riesgo a las inundaciones del predio.

4. Que, a la fecha los causales de la suspensión no han sido superados y se hace imperativo la prórroga de la suspensión del contrato en referencia, a espera que estos sean superados. Ya que los riesgos de inundación siguen latentes en los alrededores y en el predio como se anexa en el registro fotográfico.

Por las razones expuestas, solicitamos amablemente y de carácter prioritario se otorgue una prórroga de un (1) mes a la suspensión al contrato en referencia celebrado entre el municipio de Malambo – Atlántico y el Consorcio Recreodeportivo El Concord, esto para la evaluación y aprobación del presupuesto de las obras propuestas en los estudios y diseños presentados a la interventoría, y de la evaluación de la viabilidad económica por parte del municipio, recordando que a la fecha los riesgos de inundación siguen sin mitigar y la vulnerabilidad del predio sigue siendo alta. Esto en aras de cumplir con las obligaciones contractuales, culminar las actividades del proyecto a cabalidad y alcanzar la meta física del contrato de manera oportuna. Se anexa el estado actual de la obra para su conocimiento.”

2. Que la interventoría, **Unión Temporal I.S.S.**, mediante comunicación CISS-020-2023 del 18 de mayo de 2023 avala la solicitud del contratista de obra y solicita a la supervisión la prórroga a la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-22 (PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022)**, en los siguientes términos:

“(…)

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el Consorcio Concord mediante oficio MCO-012-037 del 18 de mayo de 2023, en la cual se está requiriendo una prórroga a la suspensión 03, nos permitimos dar respuesta, con base en los siguientes hechos:

1. Que el día 27 de abril se firmó el Acta de Suspensión 02, en respuesta a la solicitud realizada por el contratista, en las cuales se expusieron las siguientes consideraciones:

a. Como consecuencia de obras de pavimentación a cargo del municipio, se han incrementado las escorrentías, las cuales inciden en el área del proyecto de la cancha, produciendo percances y atrasos a causa de inundaciones.

b. Que el municipio remitió los estudios hidrológicos para su verificación y aval por parte de la interventoría.

c. Que, con base en las obras hidráulicas a diseñarse, se requiere la gestión y disponibilidad de recursos para las obras propuestas en los estudios, las cuales son de vital importancia para garantizar la estabilidad del proyecto.

2. Que la interventoría sigue a la espera de la entrega de los planos de detalle de las obras hidráulicas a realizarse, así como del presupuesto, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas, con las

PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSION No 03

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-22 (PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.

cuales se tendrá el alcance presupuestal para la gestión y conocimiento de la disponibilidad de recursos por parte del municipio.

3. Que, con base en lo anterior, las causales de suspensión no han sido superadas y se hace indispensable la prórroga a la suspensión para el contrato de la referencia, por lo cual se sigue a la espera que estos sean superados y así poder dar reinicio a la ejecución de las obras.

Como es entendido esta prórroga a la suspensión N°3, no genera erogación a la interventoría.

Por las causales planteadas anteriormente, esta interventoría aprueba la solicitud de prórroga por un (1) mes a la suspensión 03 del contrato de la referencia.”

3. Que el Municipio de Malambo mediante comunicación No SECINF-039-2023 del 18 de mayo del 2023 avala la prórroga de la suspensión del **Contrato De Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-22 (PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022)**, en los siguientes términos:

	Malambo <i>¡Ciudad entre todos!</i>	Infraestructura
Malambo, 18 de Mayo de 2023		SECINF-039-2023
Señores UNIÓN TEMPORAL ISS. Atn. Ing. CRISTIAN MAURICIO RANGEL Representante Legal interventoriamalamboiss@gmail.com		
REF: Prórroga suspensión contrato LP-012-2021-MM cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA RECREODEPORTIVA, PARQUE BIOSALUDABLE, ZONA DE PARQUE INFANTIL EN EL BARRIO EL CONCORD, MUNICIPIO DE MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"		
Cordial saludo,		
Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista y avalada por ustedes, con el fin de prorrogar la suspensión de obra No. 2 del contrato de la referencia, debido a que aún nos encontramos realizando los Estudios Hidrológicos Y Diseños Del Sistema De Canales Para Protección De Arremetidas De Aguas Del Arroyo Existente, además de la consecución de los recursos necesarios para culminar las obras. El municipio avala la prórroga de la suspensión del contrato de obra, a su vez solicita la prórroga a la suspensión del contrato de interventoría para con esta misma fecha, realizar la prórroga a la suspensión del contrato de obra.		
Atentamente,		
 Arq. KAREN TEHERAN PINTO Secretaria de Infraestructura		

4. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 19 de mayo de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la prórroga de la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-22 (PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022)**, en los siguientes términos:

PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSION No 03

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-22 (PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.

(...)

Una vez analizadas las solicitudes del Municipio, mediante comunicado SECINF-039-2023 y de la interventoría mediante comunicado No. CISS-020-2023 y revisados los soportes emitidos, teniendo en cuenta además que ya se cuenta con el acta de prórroga a la suspensión por parte del municipio y del Contratista de Obra, siendo el contrato de interventoría accesorio al de obra, se considera que es viable la prórroga No. 1 a la suspensión No. 3 solicitada por el término de un (1) mes, del 28/05/2023 al 28/06/2023, debido a que se evidencia que no han sido superadas las causas que generaron la suspensión, debido a que en el Municipio se han venido realizando obras de pavimentación de vías y sumado a las obras urbanización ha incrementado la cantidad de zonas duras circundantes, lo que hizo evidente que las escorrentías de las lluvias han aumentado el flujo de agua de los arroyos aledaños produciendo desbordes en el mismo lo que se constató durante la temporada de lluvias recientes y que no han dejado de presentarse, según las evidencias enviadas por el contratista de obra y el interventor. Por tal razón, se hizo evidente la incidencia que tendría el arroyo en las actividades constructivas y postcontractuales, lo que requiere el diseño que está siendo realizado por el Municipio en la actualidad y construcción de obras hidráulicas en la obra que no se tenían previstas (para lo cual se requiere una partida presupuestal que está siendo también gestionada por el municipio), toda vez que estas escorrentías a futuro podrían generar problemas con la grama sintética entre otros aspectos.

Tal como lo indica el interventor y el contratista en su comunicado, se hace necesario que se suspenda el proyecto, para que el Municipio estudie y gestione la disponibilidad de recursos para la ejecución de las obras vitales para el proyecto y no se presenten inconvenientes a largo plazo.

A continuación, se presentan fotografías enviadas por el contratista de obra y el interventor de la situación de arroyos y escorrentías que se continúan presentando en el proyecto, dada la mayor área pavimentada, que es área de influencia y, por ende, el proyecto se está inundando, situación que no estaba prevista y puede afectar la infraestructura, tal como lo indican el contratista de obra y el Interventor en sus comunicados:

(...)

Es importante resaltar que, el no revisar el tema hidráulico antes mencionado, podría generar problemas en la correcta ejecución y funcionamiento del proyecto.

En consecuencia, al ser la interventoría un contrato accesorio al contrato de obra también debe prorrogarse la suspensión, para evitar que se consuma el plazo contractual sin adelantar actividad alguna, dadas las razones ya explicadas.

(...)

Finalmente, la solicitud de suspensión de las actividades del contrato de interventoría no generará gastos de administración adicional por mayor permanencia en obra o lucro cesante a cargo de Findeter, o del patrimonio autónomo, ni futuras reclamaciones por parte del contratista de interventoría ni erogaciones económicas hacia el mismo.

PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No 03

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-22 (PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.

CONCLUSIÓN

Solicitud de prórroga No. 1 a la suspensión No. 3 por el término de un (1) mes del 28/05/2023 al 28/06/2023.

4. Que el Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, en sesión virtual del 23 de mayo de 2023, tal y como consta en el Acta No. 105, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión y la recomendación del Comité Técnico, **APROBÓ** la prórroga de la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-22 (PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022)** por el término de **UN (1) MES** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.

5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-22 (PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022)** dispone en la “**CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA.- SUSPENSIÓN:** *Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.*”

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN del plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-22 (PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022)**, por el término de **UN (1) MES**, contado a partir del **28 de mayo al 28 de junio del 2023**.

Fecha de Reinicio: 29 de junio de 2023.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el **CONTRATISTA**.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSION No 03

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-22 (PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**

Para constancia, la presente **Prórroga 1 a la Suspensión No. 3**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 28 de mayo de 2023**.

CONTRATANTE,**INTERVENTOR,**

GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER



CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES
Representante Suplente
UNIÓN TEMPORAL I.S.S.